

Soacha, 14 de agosto de 2018

- 400 75

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
Lic. ELEAZAR GONZÁLEZ
La ciudad

ASUNTO: *Derecho de Petición – Postura de la Administración Municipal en relación a la promoción y protección del derecho a la participación democrática - Consulta Anticorrupción.*

Cordial saludo,

En ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el art 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes del Código Contencioso Administrativo, modificados por la ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes, Representantes del Comité Independiente de la Consulta Anticorrupción de Suacha, solicitan comedidamente a la administración municipal, en cabeza y representación del Alcalde Eleazar González Casas, que de acuerdo a los señalado en la ley 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, nos informe de manera oficial y bajo los parámetros legales establecidos, qué acción tiene planeada la Alcaldía Municipal de Soacha, para abordar la Consulta Anticorrupción a celebrarse el próximo 26 de agosto de 2018, si se tiene en cuenta que el Art. 104 de la citada ley obliga a las Autoridades Administrativas Municipales a:

a) Promover, proteger, implementar y acompañar instancias de participación;

b) Garantizar la participación ciudadana en los temas de planeación del desarrollo, de políticas sociales, de convivencia ciudadana y reconciliación, y de inclusión de poblaciones tradicionalmente excluidas;

c) Respetar, acompañar y tomar en consideración las discusiones de las instancias de participación no establecidas en la oferta institucional y que sean puestas en marcha por iniciativa de la ciudadanía tales como redes ciudadanas y mesas de trabajo y discusión sectorial e intersectorial, entre otras;

d) Proteger a los promotores de las instancias de iniciativa ciudadana para que se puedan desenvolver en condiciones apropiadas sus ejercicios de participación ciudadana;

e) Asistir a las convocatorias realizadas por las instancias de participación de iniciativa ciudadana a las que sean invitados toda vez que en ellas se debatan asuntos de su competencia;

f) Emitir concepto sobre las sugerencias, recomendaciones y propuestas presentadas de manera formal y derivadas del desarrollo de las instancias de participación de iniciativa ciudadana o gubernamental que no se encuentran dentro de la oferta institucional;

g) Cumplir los compromisos a los que se llegue en desarrollo de las instancias de participación dentro de los plazos pactados en las mismas;

h) Convocar de manera amplia y democrática a los ciudadanos a las instancias de participación con anticipación suficiente, sin privilegiar a unos ciudadanos sobre otros y haciendo uso de todos los canales de información disponibles;

i) Llevar a cabo los ejercicios de consulta de manera amplia y deliberativa, comprendiendo que la presencia de la ciudadanía no se debe invocar para legitimar los intereses de los gobernantes o de los promotores ciudadanos de las instancias vinculadas a la oferta institucional, sino para alimentar la gestión y el debate público con las opiniones de las personas;

j) Blindar el desarrollo de este tipo de ejercicios de la influencia de los actores armados ilegales o de otras fuentes de ilegalidad;

k) Propiciar las acciones pertinentes y necesarias de fortalecimiento de las capacidades institucionales de sus dependencias para garantizar el derecho a la participación ciudadana;

l) Convocar de manera amplia, cumplida y constante a las instancias de discusión, llevando un adecuado control de la información allí producida, así como del cumplimiento de las decisiones y/o sugerencias;

m) No conformar estas instancias con criterios políticos;

n) Brindar asistencia técnica y acompañar la cualificación de los debates ciudadanos, así como el fortalecimiento de las capacidades de quienes integran estas instancias;

o) Capacitar y promover a la ciudadanía en las formas eficiente y efectiva de presentar las denuncias sobre los diversos casos a que haya lugar, al igual de mostrarles las instancias competentes dentro del Estado colombiano para recepción de dichas denuncias.

Con el fin de articular el trabajo que viene realizando el Comité Independiente de la Consulta Anticorrupción de Suacha con las acciones que establezca la administración municipal, solicitamos se nos informe oficialmente de la manera más expedita posible y a la mayor brevedad, teniendo en cuenta la fecha en que se celebra la Consulta Anticorrupción, esto es antes del 26 de agosto de 2018.

Sin otro particular, esperamos que las acciones conlleven a que los habitantes del Municipio acudan masivamente a participar de estos importantes comicios electorales, y generar un modelo de participación ejemplar en nuestro país.

Cordialmente,

Como representantes del comité:

ANDRÉS RICARDO JIMÉNEZ
Celular: 320 4082065
andres.jimenez508@esap.gov.co

LUIS ALFONSO AGUDELO
Celular: 3013414437
luisalfonsoagudelo@gmail.com

JORGE ELIÉCER RODRÍGUEZ
Celular: 3143502163
jorgelajuega@gmail.com